

DECLARACIÓN PÚBLICA TERRITORIO PALENA POR CONTAMINACIÓN DE LAS SALMONERAS

Comunidades indígenas se manifiestan por vulneración a los usos consuetudinarios de los espacios costero marinos de pueblos originarios y de los ecosistemas marinos vulnerables

La provincia de Palena cuenta con 4 comunas (Hualaihue, Chaitén, Futaleufú y Palena), las dos primeras son costeras, es decir, mezclan mar y cordilleras, y precisamente en estas dos comunas hay una alta producción salmonera. En la comuna de Hualaihue existen 55 concesiones de salmónidos, de las cuales 10 están en plena operación y algunas iniciando proceso de aumento de producción. Por su lado, la comuna de Chaitén cuenta con 5 barrios sanitarios de salmónes 13,14,15,16 y 17A, en total en esos barrios existen 97 concesiones de salmónes y en total 81 en plena operación.

Las comunidades indígenas que han habitado por tiempos inmemoriales en estas comunas han ejercido **usos consuetudinarios** hasta la actualidad, lo cual se encuentra en pleno proceso de reconocimiento a través de la Ley N° 20.249, también conocida como la Ley Lafkenche. Esta herramienta legal Espacio Costero Marino de Pueblos Originarios (ECMPO) permite la administración del espacio costero marino a las comunidades indígenas y locales, con el fin de resguardar nuestras costumbres ancestrales ligadas al uso del mar y las formas tradiciones de ejercer esos usos, junto con **asegurar la sustentabilidad y conservación de los recursos**.

Ahora bien, con la llegada de la industria salmonera, se ha puesto en riesgo el ejercicio real de nuestras costumbres vinculadas al mar, con la intromisión de sus balsas jaulas en las costas donde **había caladeros de peces de roca**, tales como rollizos y cabrillas, así como **bancos naturales de recursos bentónicos**, que tradicionalmente han sido la base de la alimentación de las comunidades.

Ya en marzo de 2016 se vivió a raíz de esta industria un desastre ambiental producida por el vertimiento al mar de **9.000 toneladas de salmón muerto producto del florecimiento de algas nocivas**, situación que llevo a la futa chilwe a vivir una historia triste, de violación a sus derechos humanos de alimentación. Adicionalmente, hemos sido testigos de múltiples escapes masivos de salmónes y hasta **el hundimiento completo en 2020 de un centro de cultivo (CAICURA)** en el seno del Reloncaví y al interior del ECMPO Mañihueico-Huinay, con más de 875.000 ejemplares de salmón de 4 kilos cada uno, sin conocer aún el daño que ha causado este desastre a nuestros ecosistemas.

Ahora, en la provincia de Palena, estamos en presencia de un nuevo desastre ambiental, particularmente en las comunas costeras de Hualaihue y Chaitén, con los Florecimientos Algas Nocivos (FAN), que comenzaron el 8 de marzo en fiordo Reñihue y luego en el fiordo Comau, que han producido la muerte de 3.557 toneladas de salmónes en la región de Los Lagos. Este fenómeno está vinculado principalmente a los centros de cultivos de la empresa Camanchaca ubicados en el **fiordo Comau** -rodeado no sólo de poblaciones protegidas sino también de áreas protegidas, tanto en tierra como en el mar (**Parques Nacionales; Áreas Costeras Marinas de Múltiples Usos y ECMPO**)-, pero los medios solo se han enfocado en hablar de las pérdidas salmoneras y no han considerado informar la afectación que estos “eventos” causan a los ecosistemas marinos vulnerables y a las comunidades costeras que viven de lo que producen y crean precisamente estos ecosistemas de este fiordo.

Dicho lo anterior, las comunidades indígenas solicitantes de los ECMPO MAÑIHUEICO-HUINAY (Hualaihué) e ECMPO ISLAS DESERTORES Y COSTA DE CHAITÉN-MINCHEMAWIDA (Chaitén), exigimos a las autoridades de Gobierno y a la Industria Salmonera, que se aplique todo el rigor de la ley y que se mejore la implementación de las políticas ambientales que afectan a los ecosistemas marinos, principalmente mediante:

- 1) **EVALUAR TODOS LOS PROYECTOS DE PRODUCCIÓN INTENSIVA DE SALMONIDOS MEDIANTE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y NO A TRAVÉS DE MERAS DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)**: Esta propuesta no es otra cosa que exigir el cumplimiento cabal de la ley ambiental (19.300 y su reglamento), que en su artículo 10 y 3 letra n) dispone que los proyectos de cultivo intensiva de peces -que superen 35 toneladas

anuales, deben ingresar obligatoriamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y obtener una Resolución de Calificación Ambiental favorable previo a su ejecución. Por su parte, el artículo 11 de la misma ley exige que los proyectos que ingresan al SEIA se deben evaluar obligatoriamente mediante un **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**, cuando se generan efectos, características y circunstancias tales como: letra d) “localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas”. Así, se entiende que son poblaciones protegidas los pueblos indígenas, independiente de su forma de organización (artículo 8 RSEIA). Como es de público conocimiento, los centros de cultivo instalados en el Fiordo COMAU se encuentran rodeados de Parques Nacionales (Pumalín y Hornopirén), de AMCP-MU (San Ignacio de Huinay) y de dos ECMPO (Mañihueco-Huinay aprobado en 2018 por la CRUBC; e Islas Desertores y costa de Chaitén en tramitación desde el 2020). Sin embargo, ninguno de los proyectos ahí instalados y en operación ha cumplido con la legislación ambiental, habiendo obtenido RCA a través de meras Declaraciones de Impacto Ambiental, evitando así 4 importantes elementos: a) desarrollar procesos de participación ciudadana, con consulta indígena en virtud del Convenio 169 de la OIT; b) levantamiento de líneas de base ambiental que permiten conocer en profundidad los ecosistemas que se impactan y tener una referencia de los impactos que se producen; c) proponer medidas de mitigación, reparación y compensación de los ecosistemas afectados; y d) poder revisar las Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) de los proyectos salmoneros cuando hayan variado sustantivamente las variables ambientales evaluadas.

- 2) **2) DICTAR EL REGLAMENTO DE ECOSISTEMAS MARINOS VULNERABLES (EMV) Y DECLARAR EL FIORDO COMAU Y REÑIHUE COMO UN EMV:** El artículo 6 A y 6B de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece una herramienta de protección para los ecosistemas marinos vulnerables, que consistente en la definición de un área geográficamente determinada donde se verifique la presencia de “invertebrados o estructuras geológicas” (En el Fiordo Comau existen corales de agua fría que están en peligro de desaparecer con la actividad salmonera), algunos de ellos clasificados en peligro crítico de extinción según el Reglamento de Clasificación de Especies según su Estado de Conservación por el MMA. Si bien este reglamento de EMV se orienta principalmente a regular la actividad pesquera extractiva, la ley faculta a la autoridad a utilizar esta herramienta en forma amplia, “sin perjuicio de otras medidas de administración o prohibiciones contempladas en esta ley”, lo que incluye medidas regulatorias para la actividad acuícola. Han pasado casi 10 años desde la aprobación de la tristemente célebre “ley Longueira”, que incorporó esta herramienta, y las autoridades pesquera y ambiental del país no ha querido avanzar en su implementación.

- 3) **3) CONCLUIR EL PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL COSTERO MARINO A TRAVÉS DE LA ZONIFICACIÓN DE USOS DEL BORDE COSTERO:**

Agilizar desde el Gobierno Regional de Los Lagos las macro zonificaciones costeras; estas macro zonas deben estar separadas por cortafuegos, en que se prohíbe el transporte de acuicultura y deben estar libres de concesiones para que no existan contacto, desde una zona infectada a otras libre. Un ejemplo de ellos es el corta fuego del grupo de Islas Desertores, siendo estas corta fuego desde Chiloé a la provincia de Palena. ¿Pero seremos escuchados por las autoridades? Porque al parecer las comunidades costeras no tienen opinión que emitir en estos temas, siendo nosotros los que debemos soportar las cargas y las secuelas de estos desastres ambientales cuya reparación toma de 20 o 30 años en algunos casos.

¿Qué proponen las instituciones públicas para resolver y abordar estas materias que cada cierto tiempo nos convocan a sentarnos en una mesa y bien ahora a vernos por Zoom para resolver como se les colaboran a las salmoneras para que el desastre no sea tan notorio? Seguiremos con la falta de legislación, que la industria se regule sola, solo con planes de contingencia, la deficiente fiscalización por los organismos del Estado. Seguiremos en la dinámica de las mesas público- privada para favorecer a la industria, donde se deja afuera a la ciencia y sociedad civil.

Reflexión, el cambio climático está presente en estos tiempos no es una cosa que será en 10 años más, estos eventos en la Patagonia las bajas precipitaciones, viento fuerte, alta radiación solar, son cada vez más seguidas. Y a todo esto, cuanto aporta la actividad de los salmónidos a empeorar las condiciones como desastres ambientales antrópicos ya sea; contaminación, propagación de enfermedades y escape de salmones, todo este daño en ecosistemas vulnerables. ¿Qué hacemos? ¿Seguimos permitiendo que la industria haga lo que quiera, respaldada por la institucionalidad chilena, seguiremos las comunidades costeras mirando por la ventana como esta industria destruye nuestros territorios y nuestra alimentación?

Comunidades indígenas solicitantes de los espacios costeros marinos de pueblos originarios ECMPO de la Provincia Palena y firmantes de esta declaración.

Comunidad Indígena Mañihueco sector Mañihueico Walaywe.
Comunidad Indígena txawun newen sector Contao rural Walaywe.
Comunidad Indígena Quildaco Alto el valle sector Quildaco Alto Walaywe.
Comunidad Indígena Aulen sector Aulen Walaywe
Comunidad Indígena Tentelhue sector Tentelhue Walaywe.
Comunidad Indígena Rolecha Queten sector Rolecha Walaywe
Comunidad Indígena Fotumn lafquen mapu sector Chauchil Walaywe.
Comunidad Indígena Puntilla Quillon sector Puntilla Quillon Walaywe.
Comunidad Indígena Che inal lafquen mapu meo sector Quebra Ola Walaywe.
Comunidad Indígena Puntilla Pichicolo sector Puntilla Pichicolo Walaywe.
Comunidad Indígena Newen peñi; sector Puntilla Pichicolo Walaywe.
Comunidad Indígena Newen antu sector estero Caballito Walaywe.
Comunidad Indígena Amotuy ruka sector Pichicolo Walaywe
Comunidad Indígena Lafquen mapuche sector Pichicolo Walaywe.
Comunidad Indígena Admapu ka lafquen Sector Isla Llanchild Walaywe.
Comunidad Indígena Tremo wapy Sector Isla Llancahue Walaywe.
Comunidad Indígena Boyelikan sector Pichicolo Alto Walaywe.
Comunidad Indígena Ayulenm mapu sector Cuchildeo-Hornopiren Walaywe.
Comunidad Indígena Mapu peñi Lago Cabrera Walaywe.
Comunidad indígena Rupu lafquen sector Lago Cabrera Walaywe
Comunidad Indígena Rio la Arena sector Rio La Arena Walaywe.
Asociación de comunidades de Islas Desertores y Costa de Chaitén territorio Chaiten.
Ong costa Humboldt
Terram